

DECRETO DE ALCALDIA N° 03 -2019- MDJLO/A

José Leonardo Ortiz,

08 FEB 2019

VISTOS:

Los informes que se adjunta y que forman antecedentes del presente decreto de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 195 numeral 1° de la Constitución Política del Perú se establece que los gobiernos locales son competentes para "aprobar su organización interna"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los lineamientos de organización del Estado, tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía y en su artículo 3.h señala que el ámbito de aplicación de esos lineamientos, incluye a los organismos públicos de los niveles regionales y locales.

Que, el numeral 6 de del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 8° numeral 6° se otorga a la alcaldía la facultad de dicar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza N° 04 – 2018 –MDJLO/A de fecha 17 de mayo de 2018, publicado el 23 de mayo del 2018 se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz – SAT –JLO como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región Lambayeque con personería jurídica de derecho Público Interno y con Autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, el proceso de creación del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz – SAT –JLO como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región Lambayeque ha provocado la desestructuración de la Gerencia de Administración Tributaria y consecuentemente la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria limitando el ejercicio de las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones –MOF-, en el art. 34° se establece que la Sub gerencia de Fiscalización tributaria es responsable de ejecutar la actualización de los tributos municipales, así como apoyar en el proceso de recaudación o cobranza ordinaria de deudas tributarias y no tributarias en concordancia con la normatividad vigente, asimismo fiscalizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento y su buen uso para el que fue otorgada (...)

Que, creado el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz – SAT – JLO como tal, ha provocado la supresión de sus funciones como Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria establecidas en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones pasando algunas de dichas funciones a ser parte de las funciones del órgano descentralizado, por lo que se debe redefinir la denominación original



Subgerencia de Fiscalización Tributaria pasando en adelante a denominarse SUB GERENCIA DE FISCALIZACION estableciendo nuevas y específicas funciones.

Que, de otro lado es de vital importancia ubicar a la Subgerencia de Fiscalización dentro de la estructura actual de la municipalidad, como parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana hasta que se defina la nueva estructura interna una vez superado el proceso de reestructuración administrativa y organizativa de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, acordado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2019-MDJLO/AM de fecha 31 de enero del 2019.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 de del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Recursos Humanos;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: UBICAR TRANSITORIAMENTE la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN dentro de la estructura de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las nuevas funciones de la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN de acuerdo al Anexo N° 01, que es parte del presente decreto, y constituye parte del cuerpo del ROF vigente, derogando toda norma que se oponga al presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Recursos Humano, el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General distribuya el presente decreto a las gerencias e instancias que corresponda y la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Público de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz su debida publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. ORTIZ


Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

